



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
*Facultad de Filosofía y Humanidades*



VISTO:

la solicitud de suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo Público Profesional Independiente) con el profesor Francisco Timmerman;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe favorable del Área Económica Financiera y del Secretario de Administración y existe un informe del Asesor Legal;

LA DECANA de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios (Sin relación de Empleo Público Profesional Independiente) con el profesor Francisco Timmermann desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2010, con una retribución mensual de \$ 1100,00 (pesos un mil cien con 00/100)

ARTICULO 2º. Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por el profesor Francisco Timmermann desde el 01 de marzo al 30 de junio del año 2010, abonándosele por dicho período la suma mensual de pesos un mil cien con 00/100 (\$ 1100,00)

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Inciso 3, Fuente 12 de la Secretaria de Extensión Facultad.

ARTICULO 4º. Comuníquese y archívese.

30 JUN 2010

CORDOBA,  
RESOLUCION N°: 1030  
e.s.

  
DR. RAMÓN A. VALES  
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN FACULTAD

  
Dra. GLORIA EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades